



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 984-2023-MPSM

Tarapoto, 03 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 240-2023-GPP-MPSM de fecha 03.11.2023; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencia Financiera, autorizado por Resolución Ministerial N° 403-2023-TR; para financiar las Actividades de Intervención Inmediata elegibles AII-64 a favor de organismos ejecutores del sector público, en el marco del programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en su artículo 18° establece los procedimientos y lineamientos para la incorporación de transferencias financieras;

Que, el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, la que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, a favor de gobierno locales; cuya denominación del programa fue modificada según el artículo 1 del Decreto supremo N° 009-2023-TR, a Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, en su artículo 1) se aprueba transferencias financieras del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismo ejecutores del Sector Público con quienes se han suscrito sesenta y ocho (68) convenios con el objeto financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-64), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728 – Segunda Convocatoria, por el importe total de S/ 6'755,730.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo al Anexo de la Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS 00/100 Soles (S/ 99,066.00)**, en la fuente de financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias, para el financiamiento de la Actividad de Intervención Inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN JUAN DE CUMBASA EN EL CP SAN JUAN DE CUMBASA, DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, con código N° 2600001614, convenio N° 26-0007-AII-64;

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 984-2023-MPSM**

Tarapoto, 03 de noviembre de 2023

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ministerial N° 403-2023-TR.

SE RESUELVE:**Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, por un monto de **NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS 00/100 Soles (S/ 99,066.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE	
FINANCIAMIENTO: 4 – Donaciones y Transferencias	
RUBRO: 13 – Donaciones y Transferencias	
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	99,066
TOTAL, INGRESOS	S/ 99,066

EGRESOS	En Soles
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN	
CATEGORIA PPTAL.: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 – Donaciones y Transferencias	
<u>Gastos de Capital</u>	
2.3 Bienes y Servicios	99,066
TOTAL, EGRESOS	S/ 99,066

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 984-2023-MPSM

Tarapoto, 03 de noviembre de 2023

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c
GPP
Archivo

